



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE ISAPRES

ORD. CIRCULAR 3C/N° 26

- ANT.: 1) Ord. Circular 1C/N°28, del 14 de junio de 1999, de esta Superintendencia.  
2) Ord. Circular 3C/N°12, del 11 de marzo de 2004, de esta Superintendencia.

MAT.: Informa procedimiento para recuperar cotizaciones en exceso y cotizaciones mal enteradas en el Fondo Nacional de Salud y deroga los Ord. Circulares citados en el antecedente 1 y 2.

---

SANTIAGO, 31 ABO 2004

DE : SUPERINTENDENTE DE ISAPRES

A : GERENTES GENERALES DE ISAPRES

Esta Superintendencia, en ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere, viene en derogar el Ord. Circular 1C/N°28, del 14 de junio de 1999, y el Ord. Circular 3C/N°12, del 11 de marzo de 2004, y dictar el siguiente texto actualizado sobre el procedimiento para recuperar las cotizaciones de salud mal enteradas y las cotizaciones de salud pagadas en exceso en el Fondo Nacional de Salud.

- 1) A este respecto, FONASA implementó un nuevo procedimiento para requerir el traspaso de "Cotizaciones Mal Enteradas" y/o devolución de cotizaciones pagadas en exceso, en dicho Fondo, esto es, aquellas cotizaciones que, por cualquier causa, hayan sido enteradas erróneamente en FONASA, en circunstancias que debieron haber sido pagadas en una ISAPRE, y las "Cotizaciones Pagadas en Exceso", que son aquellos fondos enterados en FONASA por sobre el porcentaje mínimo legal imponible de cotizaciones que debe pagar el ente afecto al pago de éstas.

- 2) A partir del mes pago enero de 2004, la función de devolución de cotizaciones mal enteradas en el Fondo Nacional de Salud o cotizaciones de salud pagadas en exceso, ha sido asumida por el Subdepartamento Recaudación y Fiscalización de Cotizaciones, dependiente del Departamento de Finanzas.

Por lo tanto, las solicitudes de devolución o traspaso presentadas por los entes afectos al pago de cotizaciones o por las ISAPRES, según corresponda, deberán ser remitidas directamente al Jefe de dicho Subdepartamento Recaudación y Fiscalización de Cotizaciones, FONASA, Monjitas 665, 4º piso, Santiago.

- 3) A partir del 01 de julio de 2004, se recibirán en el Subdepartamento Recaudación y Fiscalización de Cotizaciones, en forma directa de los entes afectos al pago de cotizaciones (empleador del sector público o privado, entidad pagadora de pensiones, entidad pagadora de subsidios o el propio afiliado) las solicitudes de devolución de cotizaciones pagadas en exceso, correspondientes a cotizantes afiliados a FONASA.

A partir del 01 de julio de 2004, las solicitudes de traspaso de cotizaciones presentadas por los entes afectos al pago de cotizaciones (empleador del sector público o privado, entidad pagadora de pensiones, entidad pagadora de subsidios o el propio afiliado como cotizante independiente o voluntario) que hayan enterado erróneamente cotizaciones en este Fondo, correspondientes a cotizantes afiliados a ISAPRES, deberán ser tramitadas a través de dichas Instituciones de Salud. Las solicitudes que no se ajusten a este procedimiento serán devueltas a su remitente. Una vez recibidas estas solicitudes, las ISAPRES deberán remitir esta información directamente al Jefe del Subdepartamento Recaudación y Fiscalización de Cotizaciones, cuidando de acreditar correctamente la afiliación para los períodos bajo análisis.

- 4) Cualquiera sea el caso, el solicitante de los fondos erróneamente enterados debe presentar los mayores antecedentes que permitan dar curso a su requerimiento.

Entre estos antecedentes, como mínimo se deben incluir los siguientes:

1. Carta de solicitud, indicando claramente los motivos que generan la petición.
2. Identificación tanto del afiliado como del ente afecto al pago de cotización con nombre o razón social y R.U.T.
3. Meses de remuneración por los cuales se solicita la devolución.
4. Monto de la devolución solicitada.
5. Número de serie de planilla de declaración y/o pago de cotizaciones previsionales, para el caso de trabajadores dependientes afiliados a A.F.P. o I.N.P.

6. Certificado de Afiliación en original emitido por la ISAPRE o copia del F.U.N., cuando corresponda a cotización mal enterada en FONASA, indicando el período de vigencia del contrato y el mes de remuneración de inicio del descuento.
7. Fotocopia de planilla de cotizaciones y anexo de nominación, cuando corresponda a solicitud de trabajadores dependientes afiliados a A.F.P. o I.N.P.
8. Contrato o liquidación de sueldo o pensión, cuando corresponda.

La información requerida en los puntos 2 a 5 mencionados anteriormente, se deberá remitir mediante archivo electrónico respaldado en disquete o CD, o vía correo electrónico a [recaudacion@fonasa.cl](mailto:recaudacion@fonasa.cl). En este último caso, junto con la carta mencionada en el punto 1, se deberá enviar una copia impresa del correo electrónico remitido.

En el Anexo N°1 adjunto, se detalla el formato para el envío de dicha información.

Las solicitudes que no se ajusten al formato y medios definidos en este punto serán devueltas al remitente para su corrección.

- 5) Cabe señalar, que el diseño actual de los procesos de recaudación de I.N.P., entidad con la que FONASA mantiene convenio de recaudación, deriva en que existe un desfase de 2 meses entre el mes en que el empleador declara y/o paga las cotizaciones previsionales de sus trabajadores y el mes en que esta información está disponible para los distintos módulos y aplicaciones de FONASA (para el caso de los trabajadores activos).
- ✓ Mes remuneración: cotización es devengada o descontada de la liquidación de remuneración del trabajador.
  - ✓ Mes pago: Empleador declara y/o paga las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.
  - ✓ Mes proceso: INP procesa esos pagos y/o declaraciones, (equivalente a mes pago + 1)
  - ✓ Mes Proceso + 1: FONASA carga esta información, en la última semana del mes, en sus bases de datos de cotizaciones, quedando disponible para consulta en el mes pago + 3.

Para mejor comprensión, en el Anexo N°2 se adjunta diagrama descriptivo.

Por lo tanto, la devolución y/o traspaso de cotizaciones está sujeta a este desfase, lo cual debe ser considerado por las ISAPRES al momento de requerir los traspasos, en el sentido que aquellas cotizaciones que no se encuentren registradas en FONASA, debido al desfase de información, no pueden ser devueltas. Lo anterior, para evitar los costos administrativos derivados de solicitudes prematuras o que deben ser reprocesadas.

Saluda atentamente a usted,



SUPERINTENDENCIA DE ISAPRES  
DE MANUEL INOSTROZA PALMA  
SUPERINTENDENTE DE ISAPRES

*[Handwritten signature]*  
RV/AMAW/IS/KBM

Distribución

- Gerentes Generales de Isapres
- Jefes de Departamento SISP
- Zonales
- Subdepartamento Recaudación y Fiscalización de Cotizaciones, FONASA
- Oficina de Partes

3794/

**ANEXO N°1**

**FORMATO PARA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES  
MAL ENTERADAS Y PAGADAS EN EXCESO, EN FONASA.**

Rut Afiliado		
Parte Numérica del Rut	Numérico	(10)
Dígito verificador del Rut	Alfanumérico	(01)
Calidad del Trabajador 1: Activo 2: Pasivo	Numérico	(01)
Apellido Paterno	Alfanumérico	(15)
Apellido Materno	Alfanumérico	(15)
Nombres Afiliado	Alfanumérico	(20)
Monto Ingreso Imponible	Numérico	(11)
Monto Cotización	Numérico	(11)
Periodo de Renta AAAAMM	Numérico	(06)
Días cotizados	Numérico	(02)
Rut empleador (completar sólo en caso de trabajadores dependientes)		
Parte Numérica del Rut	Numérico	(10)
Dígito verificador del Rut	Alfanumérico	(01)
Nombre o Razón Social Empleador (completar sólo en caso de trabajadores dependientes)	Alfanumérico	(50)
Tipo ente afecto al pago de cotizaciones (completar sólo en caso de Pensionados e Independientes) A: AFP; M: Mutuai; C: Compañía de Seguros; P: Capredena S: Servicio Salud; I: INP	Alfanumérico	(01)
Rut Institución Recaudadora		
Parte Numérica del Rut	Numérico	(10)
Dígito verificador del Rut	Alfanumérico	(01)
Rut ISAPRE		
Parte Numérica del Rut	Numérico	(10)
Dígito verificador del Rut	Alfanumérico	(01)
Número de serie de planilla de declaración y/o pago de cotizaciones	Numérico	(10)
Monto Total Solicitado	Numérico	(12)

## ANEXO N°2

### OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN DE COTIZANTES DEPENDIENTES

